Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Jueves 8 de marzo de 2001 **Número 37**

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3 **Depósito Legal: AV-1-1958**

SUMARIO

	Pags.
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	1 a 3
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	4
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	5 a 13
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamiento de Ávila	13 y 14
Diversos Ayuntamientos	14 a 16
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgado de 1ª Instancia	16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 653

Ministerio de Trabajos y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO TÉCNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de

la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Avila, 8 febrero 2001.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo.*

EJECUTIVA

RELACION PARA REEXPEDIR A LA TESORERIA: 05 AVILA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD
NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE				
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR						
1221	07 280254002978	JIMENEZ JIMENEZ NATIVIDA	CL SAN ROQUE	05540	TORTOLES	72 28
1994						
070880276	0193 1193	165.308				

Número 700

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la

deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluído el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Valladolid, a 29 de enero de 2001.

El Jefe de Servicio Notificación/Impugnac., *Rafael Sánchez-Tejerina Prieto.*

RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

Reg.: 0611 07; **T. Identif.:** 050011796505; **Razón social/nombre:** Jiménez Vegas Antonio; **Dirección:** C/ Ronda de Santa Mª; **C.P. Población:** 05216 El Tiemblo; **TD:** 02; **Núm.:** 47; **Prov.:** 2000; **Apremio:** 011671873; **Período:** 01/99-12/99; **Importe:** 116.124.

Número 744

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVILA

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27.12.92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/99), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995).

Régimen: General; **N.A.F.:** 050018458078; **Nombre y Apellidos:** Manuel Borrallo Monte; **C.C.C.:** 05100817344; **Razón Social:** Abulense de Hostelería 2001, S.L.; **Baja:** 31/01/2000; **Localidad:** Ávila.

Régimen: General; **N.A.F.:** 051002861694; **Nombre y Apellidos:** Hugo Antolín Piñan; **C.C.C.:** 05100817344; **Razón Social:** Abulense de Hostelería 2001, S.L.; **Baja:** 06/03/2000; **Localidad:** Ávila.

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de Ávila.

Ávila, a 16 de febrero de 2001.

El Director Provincial

P. D. La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza.*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 661

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE SALAMANCA

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE CAMBIO DE TITULAR Y ADECUACIÓN DE COTO PRIVADO DE CAZA

EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS MINGOBLASCO, S.L., con C.I.F. B-28971166 y domicilio en Plaza de España, nº 12, 28008 de MADRID, ha presentado en este Servicio Territorial solicitud de CAMBIO DE TITULAR y ADECUACIÓN del coto privado de caza SA-10.244 - "La Cruz de Prado Moro", sobre 312 Has. de terrenos pertenecientes al solicitante, de los términos municipales de CANTARACILLO y PARADINAS DE SAN JUAN en la provincia de Salamanca, y FLORES DE ÁVILA en la provincia de ÁVILA.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el art.º 19.1 y 2 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial de Medio Ambiente, procede a abrir un plazo de información pública durante VEINTE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por las personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en C/ Villar y Macías, nº 1 de Salamanca, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Salamanca, 13 de febrero de 2001.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, *Alfonso de Jorge Manchado.*

Número 923

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. Expte. Nº: 4.135-E.

A los efectos prevenidos en el artículo 40 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, a tenor de lo dispuesto en la disposición final primera del dicho R.D., se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características se citan:

Expediente nº: 4.135-E
Peticionario: IBERDROLA, S.A.
Emplazamiento: Parcela 26-C del Polígono Industrial Las Hervencias (Ávila).
Finalidad: Mejora en el suministro de energía eléctrica a la zona norte de Ávila.
Características: Subestación transformadora 45/15 KV, denominada "Las Hervencias". Consta de: Sistema de 45 KV tipo interior en celdas aisladas de SF6 con un total de 5 posiciones. 2 trafos de potencia 45/15 KV-20MVA. Sistema de 15 KV. tipo interior en celdas de aislamiento, compuesto por 21 posiciones. Este sistema se completará con la dotación en intemperie de 2 transformadores de servicios auxiliares y 2 baterías de condensadores.
Presupuesto: 78.385.000 ptas.
Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 22 de febrero de 2001.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero.*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA

Número 947

Diputación Provincial de Ávila

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO

Acuerdo de la Diputación Provincial de Ávila, mediante el que se anuncia Subasta, Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria, para la adjudicación de los contratos de obra: "Acondicionamiento de las carreteras Av-P-125 `AV-802-Pedro Rodríguez-San Vicente de Arévalo´ (Tramo: San Vicente de Arévalo-Nava de Arévalo), AV-P-140 `C-605-Castellanos de Zapardiel-Límite de Provincia´, y "AV-P-144 Palacios de Goda (Tramo Palacios de Goda-N-VI)" y "Acondicionamiento de la carretera AV-P-542 `N-110-Nava del Barco-Tormellas´ (Ávila)", incluídas en el Plan Plurianual de Carreteras 2000, conforme al siguiente contenido:

I.- Objeto del contrato: La ejecución de las obras:

1.- "Acondicionamiento de las carreteras AV-P-125 `AV-802-Pedro Rodríguez-San Vicente de Arévalo´ (Tramo: San Vicente de Arévalo-Nava de Arévalo), AV-P-140 `C-605-Castellanos de Zapardiel-Límite de Provincia´, y AV-P-144 Palacios de Goda (Tramo Palacios de Goda-N-VI)".

Plazo de ejecución: tres meses.

2.- "Acondicionamiento de la carretera AV-P-542 `N-110-Nava del Barco-Tormellas´ (Ávila)".

Plazo de ejecución: tres meses.

Se podrá licitar a la totalidad o a una, indistintamente, de las obras.

II.- Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación: Procedimiento Abierto, Subasta, Tramitación Ordinaria.

III.- Presupuesto base de licitación:

1.- "Acondicionamiento de las carreteras AV-P-125 `AV-802-Pedro Rodríguez-San Vicente de Arévalo´ (Tramo: San Vicente de Arévalo-Nava de Arévalo), AV-P-140 `C-605-Castellanos de Zapardiel-Límite de Provincia´, y AV-P-144 Palacios de Goda (Tramo Palacios de Goda-N-VI)": 18.946.836 ptas., IVA incluído (113.872,78 euros).

2.- "Acondicionamiento de la carretera AV-P-542 `N-110-Nava del Barco-Tormellas´ (Ávila)": 19.931.325 ptas., IVA incluído (120.150,28 euros).

IV.- Garantías:

Garantía Provisional: Equivalente al 2% del presupuesto base de licitación señalado en el epígrafe III para y por cada obra a la que se opte, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 35 del Real Decreto Legislativo 2/2000 (en la Caja de la Diputación).

Garantía definitiva: Equivalente al 4% del precio de adjudicación.

V.- Obtención de documentación e información: Los Pliegos, el de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran de manifiesto en el Servicio de Contratación de la Diputación Provincial de Ávila (C/ Sancho Dávila nº 4.- 05001-Ávila), pudiéndose presentar reclamacones contra los mismos, en el plazo de los 8 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

VI.- Requisitos específicos del contratista: Están capacitadas para contratar las personas naturales y jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica, en los términos que a continuación se indica, y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, como prohibitivas para contratar.

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante presentación de informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante una declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.

VII.- Presentación de proposiciones: En el Registro General de esta Diputación, hasta las 14.00 horas del día 3 de abril de 2001.

VIII.- Modelo de proposición, formalidades y documentación: Conforme a las cláusulas 12 y 13 y al anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

IX.- Apertura de proposiciones: La apertura de las proposiciones será el día 10 de abril de 2001, a las 12,00 horas, en el Palacio Provincial de la Diputación.

X.- Gastos de anuncios: Los gastos de este anuncio y de los demás preceptivos, así como el resto de gastos que pueda generar esta licitación, correrán a cargo del adjudicatario.

Ávila, 2 de marzo de 2001.

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, *Ángel Luis Alonso Muñoz.* PD. 13-08-99

Número 768

Diputación Provincial de Ávila

ANUNCIO

Resolución por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión interna de Un puesto de trabajo de Ordenanza. Portero vacante en la plantilla de funcionarios de esta Diputación Provincial de Ávila.

Esta Excma. Diputación Provincial de Ávila acuerda convocar concurso de provisión de puestos de trabajo, cuyas bases fueron aprobadas por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2001, y que son las que a continuación se detallan:

Vacante puesto de trabajo dotado presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, entre personal con discapacidad de esta Corporación, de acuerdo con la reserva establecida en la Relación de Puestos de Trabajo, esta Excma. Diputación Provincial de Ávila, acuerda convocar dicho puesto de acuerdo con las siguientes,

BASES

Primera.- Participantes.

1. Podrá participar en la convocatoria, el personal que perteneciendo a los cuerpos/escalas que figuran en el anexo I, reúnan el requisito de titulación exigido en dicho anexo, se encuentren en la situación de activo, y presenten minusvalías con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, según Certificado de Minusválido expedido por el órgano competente por razón del territorio.

2. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación y cumplen los requisitos establecidos en el artículo 29, 3 y 4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

3. No podrán participar los funcionarios que lleven menos de dos años desempeñando un puesto de trabajo obtenido por concurso, ni los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

4. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Secunda.- Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales deberá cumplir en todo caso el aspirante

Tercera.- Baremo de Méritos.

1. La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total obtenida conforme al siguiente baremo:

A) Por cada año completo de servicios en la Diputación Provincial de Ávila, incluidos los servicios previos prestados, expresamente reconocidos en dicha Institución, 0,05 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.

B) El grado personal consolidado se valorará en relación con el nivel de los puestos de trabajo a los que se concursa, hasta un máximo de 5 puntos, siempre que vengan desempeñados en el mismo área funcional del puesto que se convoca, según la distribución siguiente:

Por un grado personal igual o superior al nivel del puesto de trabajo que se solicita: 5 puntos.

Por un grado personal inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto de trabajo que se solicita: 3 puntos.

C) Por la superación o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento en centros oficiales de funcionarios sobre materias que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, en los que se haya expedido diploma, certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición, hasta un máximo de 4 puntos, conforme al siguiente baremo:

- De 10 a 29 horas de duración: **0,02** puntos
- De 30 a 49 horas de duración: **0,03** puntos
- De 50 a 99 horas de duración: **0,05** puntos
- De 100 a 149 horas de duración: **0,07** puntos
- De 150 a 199 horas de duración: **0,09** puntos
- De 200 a 299 horas de duración: **0,10** puntos
- De 300 horas en adelante: **0,12** puntos

2. Estos Méritos deberán ser acreditados mediante las certificaciones correspondientes.

3. No se requiere obtención de puntuación mínima para la provisión del puesto en la presente convocatoria.

Cuarta.- Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación del puesto vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del

Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con referencia a los anteriores méritos, por el orden expresado en la presente convocatoria.

Quinta.- Solicitud, plazo de presentación y número de puestos a solicitar.

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta resolución y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, se presentarán en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. El lugar de presentación de las instancias será el registro general de la Corporación, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sexta: Comisión de valoración.

1. Los méritos serán valorados por una comisión compuesta por los siguientes miembros:

- El Presidente de la Corporación o persona en quien delegue.
- Un representante designado por cada grupo político de la Corporación.
- Tres representantes designados por las organizaciones sindicales.
- La Oficial Mayor de la Corporación o persona en quien delegue, que actuará como Secretario de la Comisión de Valoración, con voz, pero sin voto.

2. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para cualquiera de los puestos convocados, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Los miembros de la Comisión de Valoración, deberán abstenerse de formar parte de la misma cuando estuvieren incursos en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La comisión podrá en cualquier momento recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

5. La comisión de valoración podrá, asimismo, solicitar los informes que juzgue necesarios, en particular de los jefes de área y/o de servicio de la Corporación. Percibirán, como dietas de asistencia a las sesiones de valoración, las correspondientes al de la categoría 1ª, conforme a lo establecido al Real Decreto 236/1988, del 4 de marzo.

Séptima.- Discapacidades.

Los funcionarios concursantes podrán instar en la propia solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados, que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas del puesto.

Octava.- Resolución y Plazos de toma de posesión.

1. La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta, cambio de residencia, y empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. Esta publicación, servirá de notificación a los interesados, y a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos para que la Administración efectúe las actuaciones administrativas procedentes.

Novena:

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses. Ambos plazos contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución el el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado mencionado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel que deba entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO I

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA

ORD	CENTRO / ÁREA / SERVICIO	CÓDIGO	PTO. DE TRABAJO	GR	NV	ESPECÍFICO	CUERPO / ESCALA	TITULACIÓN EXIGIDA	FUNCIONES	FORMAC. ESPECÍFICA
1	CENTRO RESIDENCIAL SERVICIOS SOCIALES (Servicios Administrativos)	F004ORD313-4	ORDENANZA PORTERO	E	12	588.811	ADMÓN. ESPECIAL SERV. ESPECIALES (DISCAPACITADOS)	ESTUDIOS PRIMARIOS	★	

★ Las funciones de los puestos de trabajo convocados serán las que se recogen en la Relación de Puestos de Trabajo, las propias del Cuerpo/Escala de pertenencia del puesto convocado, así como aquellas otras que directa o supletoriamente sean de aplicación.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

CONCURSO PROVISIÓN DE PUESTOS DE ORDENANZA PORTERO (PUESTOS RESERVADOS A PERSONAL CON DISCAPACIDAD)

DATOS DEL FUNCIONARIO

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
CUERPO / ESCALA O CATEGORÍA PROFESIONAL			DOMICILIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN ACTUAL			

PUESTO SOLICITADO

CÓDIGO	ÁREA / SERVICIO	DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	NIVEL

ANTIGÜEDAD

SERVICIOS PRESTADOS EN LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA	GRUP	AÑOS	MESES	DÍAS
Servicios efectivos hasta la fecha de cierre de presentación de Instancias				
SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	**GRUP**	**AÑOS**	**MESES**	**DÍAS**
Servicios efectivos hasta la fecha de cierre de presentación de Instancias				

FORMACIÓN

CURSOS DE FORMACIÓN	CENTRO OFICIAL

DISCAPACIDAD

☐ Solicita adaptación del Puesto de Trabajo

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el puesto que solicito, y que los datos que hago constar en el presente documento son ciertos.

Ávila, a ... de ... de 2001.

Ávila, a 15 de febrero de 2001.
El Presidente, *Ilegible.*

Número 769

Diputación Provincial de Ávila

ANUNCIO

Resolución por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión interna de Dos puestos de trabajo de Ordenanza Portero vacante en la plantilla de personal laboral fijo de esta Diputación Provincial de Ávila.

Esta Excma. Diputación Provincial de Ávila acuerda convocar concurso de provisión de puestos de trabajo, cuyas bases fueron aprobadas por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2001, y que son las que a continuación se detallan:

Vacantes Dos puestos de trabajo dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, entre personal con discapacidad de esta Corporación, de acuerdo con la reserva establecida en la Relación de Puestos de Trabajo, esta Excma. Diputación Provincial de Ávila, acuerda convocar dichos puestos de acuerdo con las siguientes,

BASES

Primera.- Participantes.

1. Podrá participar en la convocatoria, el personal que perteneciendo a la plantilla laboral fija de la Diputación de Ávila , reúnan el requisito de titulación de estudios primarios, se encuentren en la situación de activo, y presenten minusvalías con grado de dis-

capacidad igual o superior al 33 por 100, según Certificado de Minusválido expedido por el órgano competente por razón del territorio, con independencia de la categoría profesional a la que pertenezcan.

2. A los trabajadores en situación de excedencia voluntaria les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores (Texto Refundido Real Decreto Legislativo 1/1995, de 25 de marzo), y cuantas otras normas resulten de aplicación.

3. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Secunda.- Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales deberá cumplir en todo caso el aspirante.

Tercera.- Baremo de Méritos.

1. La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total obtenida conforme al siguiente baremo:

A) Por cada año completo de servicios en la Diputación Provincial de Ávila, incluidos los servicios previos prestados, expresamente reconocidos en dicha Institución, 0,05 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.

B) La categoría profesional se valorará en relación con el nivel de los puestos de trabajo a los que se concursa, hasta un máximo de 5 puntos, siempre que vengan desempeñados en el mismo área funcional del puesto que se convoca, según la distribución siguiente:

Por una categoría de nivel igual o superior a la del puesto de trabajo que se solicita: 5 puntos.

Por una categoría de nivel inferior en uno o dos niveles a la del puesto de trabajo que se solicita: 3 puntos.

C) Por la superación o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, en los que se haya expedido diploma, certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición, hasta un máximo de 4 puntos, conforme al siguiente baremo:

- De 10 a 29 horas de duración: **0,02** puntos
- De 30 a 49 horas de duración: **0,03** puntos
- De 50 a 99 horas de duración: **0,05** puntos
- De 100 a 149 horas de duración: **0,07** puntos
- De 150 a 199 horas de duración: **0,09** puntos
- De 200 a 299 horas de duración: **0,10** puntos
- De 300 horas en adelante: **0,12** puntos

2. Estos Méritos deberán ser acreditados mediante las certificaciones correspondientes.

3. No se requiere obtención de puntuación mínima para la provisión del puesto en la presente convocatoria.

Cuarta.- Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación del puesto vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con referencia a los anteriores méritos, por el orden expresado en la presente convocatoria.

Quinta.- Solicitud, plazo de presentación y número de puestos a solicitar.

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta resolución y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, se presentarán en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. El lugar de presentación de las instancias será el registro general de la Corporación, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. Los trabajadores participantes deberán señalar en la solicitud el orden de preferencia de los puestos convocados.

Sexta.- Comisión de valoración.

1. Los méritos serán valorados por una comisión compuesta por los siguientes miembros:

- El Presidente de la Corporación o persona en quien delegue.
- Un representante designado por cada grupo político de la Corporación.
- Tres representantes designados por las organizaciones sindicales.
- La Oficial Mayor de la Corporación o persona en quien delegue, que actuará como Secretario de la Comisión de Valoración, con voz, pero sin voto.

2. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para los puestos convocados

3. Los miembros de la Comisión de Valoración, deberán abstenerse de formar parte de la misma cuando estuvieren incursos en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La comisión podrá en cualquier momento recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

5. La comisión de valoración podrá, asimismo, solicitar los informes que juzgue necesarios, en particular de los jefes de área y/o de servicio de la Corporación. Percibirán, como dietas de asistencia a las sesiones de valoración, las correspondientes al de la categoría 1ª, conforme a lo establecido al Real Decreto 236/1988, del 4 de marzo.

Séptima.- Discapacidades.

Los trabajadores concursantes podrán instar en la propia solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados, que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas del puesto.

Octava.- Resolución y Plazos de toma de posesión.

1. La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta cambio de residencia, y empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. Esta publicación, servirá de notificación a los interesados, y a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos para que la Administración efectúe las actuaciones administrativas procedentes.

Novena.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses. Ambos plazos contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado mencionado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel que deba entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO I

PLANTILLA DE LABORALES FIJOS

ORD	ÁREA / SERVICIO	CÓDIGO	PTO. DE TRABAJO	GR	NV	ESPECÍFICO	CATEGORÍA PROFESIONAL	TITULACIÓN EXIGIDA	FORM. ESPECÍF.	FUNCIONES
1-2	SERVICIOS SOCIALES (Servicios Administrativos)	L004ORD313-1 L004ORD313-2	ORDENANZA PORTERO	E	I2	588.811	RESERVA DISCAPACIDAD	ESTUDIOS PRIMARIOS		★

★ Las funciones de los puestos de trabajo convocados serán las que se recogen en la Relación de Puestos de Trabajo, las propias de la Categoría Profesional de pertenencia del puesto convocado, así como aquellas otras que directa o supletoriamente sean de aplicación.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

CONCURSO PROVISIÓN DE PUESTOS DE ORDENANZA PORTERO (PUESTOS RESERVADOS A PERSONAL CON DISCAPACIDAD)

DATOS DEL FUNCIONARIO

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
CUERPO / ESCALA O CATEGORÍA PROFESIONAL			DOMICILIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN ACTUAL			

PUESTO SOLICITADO

CÓDIGO	ÁREA / SERVICIO	DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	PRIORIDAD

ANTIGÜEDAD

SERVICIOS PRESTADOS EN LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA	GRUP	AÑOS	MESES	DÍAS
Servicios efectivos hasta la fecha de cierre de presentación de Instancias				
SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	**GRUP**	**AÑOS**	**MESES**	**DÍAS**
Servicios efectivos hasta la fecha de cierre de presentación de Instancias				

FORMACIÓN

CURSOS DE FORMACIÓN	CENTRO OFICIAL

DISCAPACIDAD

☐ Solicita adaptación del Puesto de Trabajo

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar los puestos que solicito, y que los datos que hago constar en el presente documento son ciertos.

Ávila, a ... de ... de 2001.

Ávila, a 15 de febrero de 2001.
El Presidente, *Ilegible.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 797

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, FORMA DE CONCURSO, PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO INTERPRETATIVO DE LA MURALLA DE ÁVILA.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 15 de febrero del corriente año, se ha dispuesto la contratación para la redacción del proyecto interpretativo de la Muralla de Avila, exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.
a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General
c) Número de expediente: 9/2000

2.- OBJETO DEL CONTRATO.
Descripción del objeto: **LA REDACCIÓN DEL PROYECTO INTERPRETATIVO DE LA MURALLA DE ÁVILA.**
a) División por lotes y número: No.
b) Lugar de ejecución: El exigido para la realización del contrato.
c) Duración del contrato: El Plazo de entrega del proyecto final concluirá el 1 de junio de 2001, sin perjuicio de los plazos parciales referentes a las dos fases que se citan en el punto 3 del Pliego de Condiciones.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.
a) Tramitación: Ordinaria
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.
8.000.000 de pesetas (48.080,97 Euros).

5.- GARANTÍA PROVISIONAL.
Provisional: 160.000 ptas 961,62 euros.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.
a) Entidad. Ayuntamiento de Ávila.
b) Domicilio. Plaza de la Victoria, 1.
c) Localidad y Código Postal. Ávila. 05001
d) Teléfono. 920-35.40.16
e) Telefax. 920/22.69.96
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.
a) Clasificación: No.
b) Otros requisitos: Los señalados en la legislación vigente.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La determinada en la cláusula 13ª. Del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación. Secretaría Gral. del Ayuntamiento de Avila (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Ayuntamiento de Ávila, Secretaría Gral. en horario de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza de la Victoria, 1

3ª Localidad y código postal: 05001 - Ávila.

c) Admisión de variantes (concurso): No.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza de la Victoria, 1

c) Localidad. 05001 - Ávila

d) Fecha. El mismo día de la apertura del sobre de la documentación general (B), si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

e) Hora. 13,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 19 de febrero de 2001

El Alcalde Acctal., *Miguel A. García Nieto*

– o0o –

Número 694

Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel

EDICTO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2001.

Contra el acuerdo plenario adoptado el 22 de diciembre de 2000, por el que se efectuó la aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio de 2001 y de la plantilla de personal, NO se ha presentado reclamación alguna en el plazo de exposición pública anunciado en el B.O.P de 11 de enero de 2001, por lo que se considera definitivamente aprobado, a tenor de lo dispuesto en los artículos 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

CAPÍTULO 1. Impuestos directos 5.015.170

CAPÍTULO 2. Impuestos indirectos 273.232

CAPÍTULO 3. Tasas y otros ingresos 3.038.626

CAPÍTULO 4. Transferencias corrientes 5.673.500

CAPÍTULO 5. Ingresos patrimoniales 694.800

CAPÍTULO 7. Transferencias de capital 21.486.005

TOTAL INGRESOS 36.181.333

GASTOS

CAPÍTULO 1. Gastos de personal 4.568.436

CAPÍTULO 2. Gastos en bienes corrientes y servicios 6.266.914

CAPÍTULO 3. Gastos financieros 636.607

CAPÍTULO 4. Transferencias comentes 939.942

CAPÍTULO 6. Inversiones Reales 22.293.605

CAPÍTULO 9. Pasivos financieros 1.475.829

TOTAL GASTOS 36.181.333

Plantilla de los puestos de trabajo de la Entidad:

A) Personal funcionario

Funcionarios con Habilitación Nacional

Secretaría Intervención. Nivel Comp. destino 26

En Agrupación con el Ayto. de Mamblas: 1 plaza

B) Personal laboral

Operario de Servicios Múltiples

A tiempo parcial: 1 plaza

La presente publicación se realiza en virtud de los artículos 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 20.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y forma que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 152 de la mencionada Ley y en el número 1 del artículo 23 del citado Real decreto.

Bercial de Zapardiel, a 12 de febrero de 2001.

El Alcalde, *Bruno Coca Arenas*

Número 834

Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel

EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente de Modificación de crédito n° 1 del presupuesto de 2000 de suplementos de crédito de partidas presupuestarias de gastos financiados con mayores ingresos de los previstos por concertación de préstamo, por no haber sido presentadas reclamaciones en el período anunciado para tal finalidad en el B.O.P., de 11 de enero de 2001, de conformidad con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el contenido de tal modificación en resumen por capítulos:

INGRESOS	**PRESUPUESTO INICIAL**	**AUMENTOS**	**PRES.DEF.**
CAPÍTULO 1. Impuestos directos	4.780.000	0	4.780.000
CAPÍTULO 2. Impuestos indirectos	23.232	0	23.232
CAPÍTULO 3. Tasas y otros ingresos	2.405.475	0	2.405.475
CAPÍTULO 4. Transferencias corrientes	5.363.641	0	5.363.641
CAPÍTULO 5. Ingresos patrimoniales	441.500	0	441.500
CAPÍTULO 7. Transferencias de capital	20.586.400	0	20.586.400
CAPÍTULO 9. Pasivos financieros	0	3.000.000	3.000.000
TOTAL INGRESOS	**33.600.248**	**3.000.000**	**36.600.248**

GASTOS	**PRESUPUESTO INICIAL**	**AUMENTOS**	**PRES.DEF**
CAPÍTULO 1. Gastos de personal	4.451.641	0	4.451.641
CAPÍTULO 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	5.286.681	389.000	5.675.681
CAPÍTULO 3. Gastos financieros	503.119	15.000	518.119
CAPÍTULO 4. Transferencias corrientes	983.942	25.670	1.009.612
CAPÍTULO 6. Inversiones Reales	20.962.000	2.570.330	23.532.330
CAPÍTULO 9. Pasivos financieros	1.412.865	0	1.412.865
TOTAL GASTOS	**33.600.248**	**3.000.000**	**36.600.248**

Contra la aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

En Bercial de Zapardiel a 12 de febrero de 2001.

El Alcalde, *Bruno Coca Arenas*

Número 781

Ayuntamiento de Papatrigo

ANUNCIO

Advertido error en anuncio nº 440, relativo a apertura de corral doméstico por D. Angel Alonso Ayuso, donde DICE:
Riocabado, a 22 de enero de 2001

DEBE DECIR:
Papatrigo, a 22 de enero de 2001.

Papatrigo, a 19 de febrero de 2001.
El Alcalde, *Ilegible*

– o0o –

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 790

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE ÁVILA

EDICTO

Don Miguel Ángel Callejo Sánchez, Magistrado Juez, de Primera Instancia nº 4 de Ávila.

HAGO SABER: Que en dicho Juzgado y con el n° 149/1999 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de D. AVELINO MOURELO NÚÑEZ contra D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA MONZÓN DÍAZ DE LA IGLESIA en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 24-5-01 a las 10,00 horas, con las prevenciones siguientes:

PRIMERO: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

SEGUNDO: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n° 028300001414999 , una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n° y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

TERCERO: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

CUARTO: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

QUINTO: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 26-6-01 a las 10,00, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 04-09-01 a las 10,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

E1 presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Vivienda urbana tipo H1, de 90 m2 de superficie de una planta, sita en la C/ de Chopo num. 1 de la Urbanización Pinar de Puente Viejo en Maello (Avila). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.327, libro 61, folio 1.983, finca núm. 6.131.

TIPO DE SUBASTA: 6.000.000 de pesetas.

Dado en Ávila, a trece de febrero de 2001.
Firmas, *Ilegibles.*